



FALLO

CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas, del día 04 de agosto de 2022, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Archivo, localizada en Av. División del Norte, No. 2462, 3er piso, Col. Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03300, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la adjudicación directa para la "**Contratación del Servicio de Internet Corporativo**".

Asimismo, se les informa que el IMCINE, observa el "ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" así como su modificación publicados en el Diario Oficial de la Federación los pasados días 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016, respectivamente, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, en cumplimiento con dicho ACUERDO con la finalidad de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), requiere de la contratación del servicio de Internet Corporativo, que le permita contar con las herramientas tecnológicas en materia de telecomunicaciones necesarias, para mantener la operación de las redes de comunicación, datos, video e Internet, en óptimas condiciones de disponibilidad y seguridad informática.

Este servicio permitirá a el IMCINE, garantizar el servicio de conexión de Internet para la navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambiar información, transferir información entre Dependencias de Gobierno, así como la publicación por web que prestan el servicio a la ciudadanía.

1.- De acuerdo con lo solicitado mediante Memorándum No. **02STI/M-047/2022** emitido por la **SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**, mediante el cual solicita se dé inicio al procedimiento para la "Contratación del Servicio de Internet Corporativo".

2.- Atendiendo a lo dispuesto mediante Oficio Circular 700.2022, emitido por Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a efecto de dar cumplimiento a la Cláusula de los Contratos Marco relacionados con "LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR", en la que se establece que deberán ser incluidos todos los posibles proveedores adheridos a los mismos con fecha 27 de julio del presente año, mediante correo electrónico fueron enviados las solicitudes de cotización, con fecha límite para recibir propuestas el día 02 de agosto del 2022, invitando a los siguientes proveedores: **UNINET, S. A. DE C.V., B DRIVE IT, S. A. DE C. V., AXTEL, S. A. B. DE C. V., OPERBES, S.A. DE C. V., IQSEC, S. A. DE C. V., TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. P. I. DE C.V., CTL MÉXICO LANDING, S. DE R. L. y ALESTRA INNOVACIÓN DIGITAL S. DE R. L. DE C. V.**

3.- Con fecha 02 de agosto de 2022, únicamente se recibieron las propuestas técnicas-económicas de los siguientes proveedores: **AXTEL, S. A. B. DE C. V., TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. P. I. DE C.V. y UNINET, S. A. DE C.V.**

1



FALLO

CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.

4.- Mediante oficio No. SRMYA/086/2022 de fecha 03 de agosto fueron enviadas a la Subdirección de Tecnologías de la Información las propuestas técnicas-económicas recibidas para su evaluación correspondiente.

5.- Mediante el oficio No.02STI/M-057/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, la Subdirección de Tecnologías de la Información emitió la evaluación técnica determinando lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado de la revisión cualitativa a las Propuestas técnicas recibidas presentadas por los proveedores se determinó lo siguiente:

PROVEEDORES	EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
AXTEL, S. A. B. DE C. V.,	Cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple y pasa a su análisis Económico
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. P. I. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple y pasa a su análisis Económico
UNINET, S. A. DE C.V.	Cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico	Cumple y pasa a su análisis Económico

Derivado de la evaluación Técnica se determina que los proveedores antes mencionados cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico y pasan a su análisis económico

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Del resultado de la evaluación binaria las propuestas económicas de los proveedores se determinó lo siguiente:

PROVEEDORES	RENTA MENSUAL SIN I.V.A
AXTEL, S. A. B. DE C. V.,	\$14,138.50
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. P. I. DE C.V.	\$26,000.00
UNINET, S. A. DE C.V.	\$5,628.00

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco que a la letra dice: **"...LAS PARTES"** convienen en establecer como precio para la contratación de **"EL SERVICIO"** sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los montos que coticen para cada requerimiento, siempre y cuando éstos no se encuentren por encima de los precios de referencia contenidas en el **Anexo 2** del presente Contrato Marco..."

Derivado de lo citado en el párrafo anterior, el licitante **UNINET, S. A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo que se le adjudica un contrato abierto con un periodo de vigencia del **15 de agosto al 31 de marzo de 2024:**

Notifíquese el presente fallo al licitante con el objeto de que **UNINET, S. A. DE C.V.**, de conformidad a la Reforma al Reglamento de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio del presente año, y con fundamento en su artículo 84, se señala lo



FALLO

CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO.

siguiente: el objeto del servicio; **Servicio de Internet Corporativo**, monto total adjudicado \$127,305.36 cantidad que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, vigencia del contrato será del 15 de agosto de 2022 al 31 de marzo de 2024, así mismo deberá presentar una garantía de cumplimiento por el 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se les informa a los licitantes participantes, que la presente Acta se encontrará disponible en la dirección electrónica: <https://imcine.gob.mx/recursos-materiales>, para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales y Archivo, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas, del día 04 de agosto del año 2022.

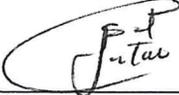
Esta acta consta de 3 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ÁREA CONTRATANTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. CECILIA ESTELA RIVERA GARCÍA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO	

ÁREA REQUERENTE

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. EDGAR SANTOS CASTILLEJOS.	SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	

----- FIN DEL ACTA -----